

**RESOLUCION N° 000308**

**18 JUL 2012**

**“Por medio de la cual se autoriza un pago por concepto de membresía a la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia y la Tecnología ACAC”**

El Rector de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo No. 163 de 2003 del Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, y

#### **CONSIDERANDO**

1. Que desde el mes de Junio de 2006, la Institución se encuentra afiliada a la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia y la Tecnología ACAC, comprometiéndose a pagar una membresía anual, para poder seguir haciendo parte de la misma.
2. Que es deber de la Institución Universitaria de Envigado, por medio de la Oficina de Investigación y Desarrollo, generar relaciones interinstitucionales con otras entidades afines, que le permitan a la comunidad universitaria, ser parte de una cultura investigativa y de avances científicos en el campo de la investigación.
3. Que teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente, es conveniente para la Institución continuar con la membresía en dicha asociación, a fin de contar con los beneficios que de ella se reciben, como son, los diplomados en Investigación y en Comunicación de las Ciencias en la Educación, la Convención Científica Nacional, Expociencia, Expo tecnología, Foros, Seminarios, Encuentros y Talleres y la suscripción gratuita a la Revista *Innovación y Ciencia*.

4. Que para lo anterior, existe rubro presupuestal; motivo por el cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CD 00244 del 10 de Julio de 2012 y el Registro Presupuestal de Compromisos N° RP00568 del 10 de julio de 2012, expedidos por la Analista de Presupuesto de la Institución Universitaria de Envigado.

### RESUELVE

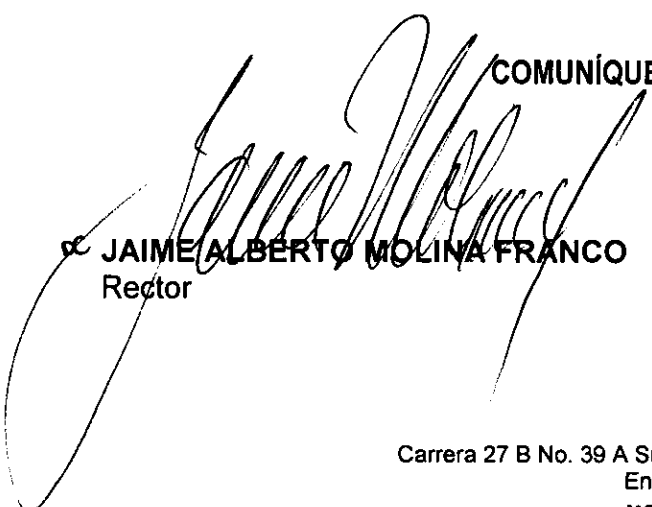
**Artículo Primero:** Autorizar el pago por concepto de membresía anual 2012, para los derechos y beneficios que tiene la Institución Universitaria de Envigado con la **ACAC** (Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia).

**Artículo Segundo:** Ordenar a la tesorería de la institución para que pague a la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia, identificada con NIT 890.203.944, la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$440.000)**, dinero que será consignado en la cuenta de ahorros (0230-002930-5) del Banco Agrario ó en la cuenta de ahorros (26880746-8) del Banco de Occidente.

**Artículo Tercero:** La presente Resolución rige a partir de la expedición.

Dada en el Municipio de Envigado, el día **18 JUL** 2012

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JAIME ALBERTO MOLINA FRANCO**  
Rector



**LINA MARÍA GARCÍA BUILES**  
Secretaria General